

CENTRAL URBANA SOCIEDAD ANONIMA

Bonpland 1745, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ACTA DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA DE CENTRAL URBANA S.A. DEL 13/V/2024

Acta N° 227: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de marzo de 2024, siendo las 9:00 horas, se reúnen los miembros de la comisión fiscalizadora de Central Urbana S.A. (en adelante, la "Sociedad") que firman al pie. Preside la reunión el señor Tomás Araya, quien manifiesta que el directorio de la Sociedad le ha hecho llegar para análisis de la comisión fiscalizadora la siguiente documentación: los estados financieros condensados intermedios correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de marzo de 2024, el estado de resultados integrales y los estados de cambios en el patrimonio y en el flujo de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa misma fecha, sus notas explicativas y el informe del auditor independiente y la reseña informativa. Agrega el señor Araya que resulta necesario producir el informe que prescribe el artículo 294 de la Ley N° 19.550, a cuyo fin se preparó un informe que será presentado en la reunión de directorio correspondiente.

Luego de una breve deliberación, se resuelve por unanimidad aprobar el informe de la comisión fiscalizadora el cual es transcrito al pie de la presente y se autoriza al señor Tomás Araya a suscribir el referido informe en representación de esta comisión.

"INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores accionistas de
CENTRAL URBANA S.A.

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo requerido por el inciso 5° del artículo 294 de la ley N° 19.550 y el artículo 63 inciso b) del Reglamento de Listado de BYMA (Bolsas y Mercados Argentinos), hemos efectuado el trabajo mencionado en el párrafo tercero en relación con los estados financieros intermedios condensados de Central Urbana S.A. (la "Sociedad"), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de marzo de 2024, el estado de resultados integrales y los estados de cambios en el patrimonio y en el flujo de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa misma fecha, sus notas explicativas y el informe del auditor independiente.

La preparación y emisión de los mencionados estados financieros es responsabilidad del directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones específicas.

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas

CENTRAL URBANA SOCIEDAD ANONIMA

Bonpland 1745, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional, hemos tenido en cuenta el informe de revisión limitada del auditor externo, contador Guillermo Cañas (socio de la firma RSM AR S.R.L.), de fecha 13 de mayo de 2024, quien manifiesta que ha sido emitido de acuerdo con la Norma Internacional de Encargos de Revisión NIER 2410 “Revisión de información financiera intermedia desarrollada por el auditor independiente de la entidad”, la cual fue adoptada como norma de revisión en la Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”) tal y como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés).

El directorio de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros mencionados en el primer párrafo de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la FACPCE como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros intermedios condensados mencionados en el primer párrafo de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34).

No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización ni producción, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del directorio.

En base a nuestra revisión, con el alcance descrito más arriba, informamos que: (i) los estados financieros intermedios condensados separados de la Sociedad al 31 de marzo de 2024, consideran todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento; (ii) surgen de los registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, excepto por su falta de transcripción en el libro Inventario y Balances; y (iii) no tenemos otras observaciones que formular que las indicadas precedentemente con relación a estos.

En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período los restantes procedimientos descritos en el artículo 294 de la ley N° 19.550 que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de mayo de 2024

CENTRAL URBANA SOCIEDAD ANONIMA

Bonpland 1745, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sr. Tomás M. Araya
Por Comisión Fiscalizadora”

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 9:30 horas, se levanta la reunión.

TOMÁS M. ARAYA
Síndico titular

FERMÍN CARIDE
Síndico titular